

Fincas objeto de subasta

Lote primero: Finca rústica, huerta en blanco, procedente de la nombrada de «La Cruz de Santa Bárbara y de San Ignacio», en el partido de Cartagena, término de Orihuela, regante de la acequia de los Huertos. Su cabidas 9 taúllas 4 octavas 10 brazas, equivalentes a 1 hectárea 13 áreas 3 centiáreas. Linda: Este, la carretera de Arneva, brazal de herederos por medio; al sur, tierras de doña Piedad Roca de Togores y Roca de Togores, en parte, vereda y brazal regador por medio y parcela de don Rafael y don José Lorca Melgar; al oeste, tierras de doña Piedad Roca de Togores brazal regador por medio y parcela de don Rafael Lorca Melgar, al norte, la acequia de los huertos, y en parte, la parcela que a continuación se describe.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 935, libro 719, folio 26, finca número 1.954, inscripción undécima.

Se valora, a efectos de subasta, en 46.350.048 pesetas.

Lote segundo: Finca rústica, parcela de terreno en el partido de Cartagena, camino Viejo de Arneva a Orihuela, kilómetro primero, hectómetro segundo, encontrándose en la zona urbanizada de Orihuela. Linda: Al norte y este, con carretera de Arneva; al sur, tierras de doña Antonia Mestre Maseres y, en parte con la finca anterior, oeste, la acequia del Cura. Su cabida, 47 brazas, o sea, 1 octava 15 brazas, equivalentes a 1 área 96 centiáreas.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 935, libro 719, folio 29, finca número 13.758, inscripción octava.

Se valora, a efectos de subasta, en 804.832 pesetas.

Lote tercero: Finca rústica, huerta en blanco, procedente de la nombrada de «La Cruz de Santa Bárbara y de San Ignacio», en el partido de Cartagena, término de Orihuela, regante de la acequia de los Huertos. Su cabidas 4 octavas igual 5 áreas 92 centiáreas. Linda: Al este y norte, tierras de doña Carmen Maseres; al sur, don Rafael Lorca Melgar y don José Lidón Grau, y al oeste, las de José Lorca Melgar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 935, libro 719, folio 32, finca número 14.261, inscripción octava.

Se valora, a efectos de subasta, en 1.428.762 pesetas.

Dado en Orihuela a 2 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—15.325.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 417/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Ángel López del Busto, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 20 de mayo de 1998; por segunda vez, el día 24 de junio de 1998, y por tercera, el día 31 de julio de 1998, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Finca urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, cuya descripción es la siguiente: Número 53. Vivienda del bloque V, número 52, tipo B, en planta baja, es la segunda de izquierda a derecha, según se mira desde el este, por donde tiene su entrada principal, consta de una sola planta, y le corresponde una superficie construida de 77 metros 9 decímetros cuadrados, y útil de 64 metros 69 decímetros cuadrados, distribuida en porche, estar-comedor, cocina, galería, distribuidor, dos dormitorios, baño, aseo y terraza, tiene además una zona ajardinada al frente, que ocupa una superficie aproximada de 25 metros cuadrados, linda según se entra: Derecha, vivienda número 54; izquierda, componente anterior; fondo, jardín de la vivienda número 53, y frente, zona común. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja número 2 al tomo 1.872, libro 759 de Torrevieja, folio 148, finca número 50.734, inscripción tercera.

Dicha finca está tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.050.000 pesetas.

Dado Orihuela a 4 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—15.539.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 358/1997, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Bancaja, contra don Jesús Checa Moreno y su esposa doña Esther Varela González, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 20 de mayo de 1998, por segunda vez el día 24 de junio de 1998 y por tercera, el día 31 de julio de 1998, todos a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta

Finca número 151, bungalow número 185, es el primero de derecha a izquierda de su grupo, según se mira desde el linde este, desde donde tiene su entrada, compuesto de planta baja, planta primera y planta de cubiertas, unidas por escalera interior, le corresponde una superficie total construida de 68 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Según se entra, derecha e izquierda, componente anterior; derecha y fondo, zona común, y frente, calle peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.500, libro 236 de Guardamar del Segura, folio 97, finca 21.563.

Se valora a efectos de primera subasta en la cantidad de 8.077.500 pesetas.

Dado en Orihuela a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—15.540.

OVIEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 356/1997, promovido por «Triple P, Sociedad Limitada», contra doña Francisca Rocas Cabal, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 22 de junio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 22 de julio de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del